

3489

DECRETO N°

TEMUCO, 06 OCT 2022

VISTOS:

1. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N°3483 del 16/12/2021
2. El Decreto Alcaldicio N° 251 de fecha 26 de enero del 2022, que aprueba el Programa Oficina de Asuntos Indígenas en beneficio de las comunidades del sector rural de la comuna de Temuco.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1786 de fecha 31 de mayo del 2022, que modifica el Decreto Alcaldicio N° 251 de fecha 26 de enero del 2022 en el sentido de traspasar la dependencia del Programa Oficina de Asuntos Indígenas a Administración Municipal.
- 4.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de ejecución de la actividad "Plan de Revitalización de Mapuzungun", enmarcado en El Decreto Alcaldicio N° 251 de fecha 26 de enero del 2022, que aprueba el Programa Oficina de Asuntos Indígenas y las actividades en beneficio de las comunidades del sector rural de la comuna de Temuco.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de Actividad Social "Cursos de Mapuzungun" con comunidades de Temuco enmarcado en El Decreto Alcaldicio N° 251 de fecha 26 de enero del 2022, que aprueba el Programa Oficina de Asuntos Indígenas y las actividades en beneficio de las comunidades del sector rural de la comuna de Temuco, la que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Cursos de Mapuzungun.
A quienes va dirigido	Comunidades Mapuche, asociaciones indígenas y vecinos de la comuna de Temuco
Objetivo General de la Actividad	Revitalización del mapuzungun en comunidades, organizaciones indígenas y vecinos de la comuna de Temuco
Objetivo Especifico de la Actividad	Promover la revitalización de la cultura y la lengua Mapuche en comunidades, organizaciones indígenas y vecinos de la comuna de Temuco
Fecha	Octubre a diciembre de 2022.
Cobertura estimada	70 personas
Gasto Programado	\$5.900.000.- (cinco millones novecientos mil pesos), ítem gasto 22.08.011.004 (Eventos Programas Sociales)
Evidencia de la actividad	Lista de asistencia y fotografías

2569898

2. Imputese los gastos originados por el presente decreto de la siguiente forma: \$5.900.000.- (cinco millones novecientos mil pesos) al Centro de Costo 14.07.04, ítem 22.08.011.004 (Eventos Programas Sociales)

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N°19.886 y su reglamento.

4.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario José Montalva Feuerhake, Directivo Grado 4, Director de Administración Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JMF / rav

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control.
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Of. Partes.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

